



DECRETO N° 301

CHIGUAYANTE 16 FEB. 2010

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

+
DECRETO : 1. Autorícese a CECILIA DEL PILAR FLORES ROJAS, RUT: N° 10.026.087-5, en la dirección de PEDRO MEDINA N° 65, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de LIBRERÍA, PAQUETERIA, BAZAR, CONFITERIA, HELADOS Y TELEFONO PUBLICO.-
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
3. La interesada deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/ERP/RPC/mpvt.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

